

CONCEPTOS Y DEFINICIONES

I. CLASIFICACIÓN DE LOS PASAJEROS PARA FINES NACIONALES DE ESTADÍSTICAS DE MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE PASAJEROS

Esta clasificación de entrada y salida de pasajeros del país, se basa en la legislación nacional sobre Migración y en algunas recomendaciones internacionales propuestas por la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas.

A. ENTRADAS

1. Visitantes:

Son los pasajeros que visitan el país por un término no mayor de tres meses. De acuerdo con el motivo del viaje, los visitantes se clasifican en:

a. Turistas: Son todos los que vienen a Panamá por un término no mayor de tres meses y que realizan el viaje por recreo, negocios, estudios, convenciones o reuniones, deporte, asuntos de familia, salud, en misiones oficiales, diplomáticas, científicas, culturales y religiosas.

b. Excursionistas: Se refieren a visitantes que no pasan por lo menos una noche en el país. En esta clasificación no se consideran los viajeros en tránsito directo, que según nuestra legislación, jurídicamente, no entran al territorio nacional.

2. Visitantes Temporales:

Son los pasajeros que se proponen permanecer en el país desde 91 días hasta menos de un (1) año, independientemente del motivo de viaje, que puede ser cualquiera de los que se enuncian en la 1a. categoría (turista) de esta clasificación.

3. Inmigrantes:

Son inmigrantes, los extranjeros que llegan con intención de radicarse en el país. Abarca las siguientes subdivisiones:

a. Llegaron en condición de inmigrantes: Son los extranjeros que declaran más de un (1) año, como duración de su permanencia en el país. La Comisión de Estadística de las Naciones Unidas considera a este grupo como inmigrantes a largo plazo.

b. Obtuvieron la calidad de inmigrantes: Se refiere a los extranjeros visitantes y visitantes temporales que entran al país y que adquieren con posterioridad, conforme a la legislación pertinente, la calidad de inmigrantes por conducto de la Dirección Nacional de Migración y Naturalización del Ministerio de Gobierno y Justicia de la República de Panamá.

4. Residentes:

Corresponde a los pasajeros panameños o extranjeros que regresan y tienen su domicilio permanente en Panamá.

5. Con destino al Área del Canal de Panamá:

Son los miembros de las Fuerzas Armadas del Ejército de los Estados Unidos de Norteamérica y sus familiares, con destino a las bases militares acantonadas en el Área del Canal de Panamá hasta el 31 de diciembre de 1999.

B. SALIDAS

1. Visitantes:

Son los viajeros que tienen su domicilio permanente en el exterior, que salen del país al término de su visita. Comprende esta clasificación a los turistas, excursionistas y visitantes temporales.

2. Residentes:

Son los pasajeros panameños o extranjeros, que al salir del país declaran como país de domicilio permanente a la República de Panamá.

3. Procedente del Área del Canal de Panamá:

Son los miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de Norteamérica y sus familiares, procedentes de las bases militares que estuvieron en el Área del Canal de Panamá hasta el 31 de diciembre de 1999.

II. AGRUPACIÓN DE LOS PUERTOS:

1. Aeropuerto Internacional de Tocumen:

Constituye la fuente principal del movimiento migratorio.

2. Paso Canoa:

Puerto terrestre fronterizo con la República de Costa Rica.

3. Balboa y Cristóbal:

Puertos marítimos de mayor importancia del sector Pacífico y Atlántico.

4. Otros puertos:

Corresponde a los puertos de Aguadulce, Amador, Bahía de Panamá, Bocas Islas (aéreo y marítimo), Club de Yates (Colón), Coco Solo, Colón Container Terminal, Changuinola, Charco Azul, Chiriquí Grande, El Porvenir, Enrique Malek, Guabito, Jaqué, Manzanillo, Marcos A. Gelabert, Puerto Armuelles (aéreo y marítimo), Puerto Obaldía, Río Sereno, Rodman y Vacamonte.